



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0021227/2019

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en las asignaturas BIOMATERIALES y MATERIALES I, del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, dispuesto por Resolución N° 742-HCD-2018 y 1663-HCS-2018; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Señores Profesores Dr. Carlos Rodolfo OLDANI, Ing. Raúl Néstor FUNES e Ing. Roberto Juan GARAY.

Art. 2º).- Designar por Concurso por el término reglamentario al Lic. Luis Guillermo LOSANO (Leg. 19510 - DNI: 13.535.197) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en las asignaturas BIOMATERIALES y MATERIALES I, del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, cargo en el que se desempeñaba de manera interina.

Art. 3º).- Eximir al Lic. Luis Guillermo LOSANO del requisito de poseer título máximo de acuerdo a los expuesto por el Tribunal y lo establecido por el Art. 63º de los Estatutos Universitarios





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0021227/2019

Art. 4°.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto las presentes designaciones.

Art. 5°.- El Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 6°.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

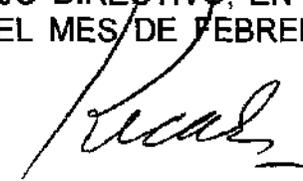
Art. 7°.- Las mismas no implican la consolidación de las asignaciones de dichos cargos en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8°.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Materiales y Tecnología y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaria de Concursos para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgtr. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 28 -H.C.D.- 2020.-

Mbi/ REVISADO
